

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Acuerdo de 3 de octubre de 2022, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en el expediente de concesión para la utilización de aguas regeneradas. (PP. 2305/2022).*

En esta Administración se ha presentado una solicitud de concesión de utilización de aguas regeneradas para uso de riego, por la que se ha iniciado el expediente 2022SCA001539MA, cuyas características se indican a continuación:

Objeto: Concesión para la utilización de aguas regeneradas.  
Peticionario: Junta Central de Usuarios del Sur del Guaro.  
CIF: G92283985.  
Representante: José Ricardo Campos Ruiz.  
DNI: \*\*\*4911\*\*.  
Destino: Regadío con aguas regeneradas procedentes de la EDAR de Torrox (IARA).  
Volumen máximo anual: 570.289 m<sup>3</sup>.  
Caudal máximo instantáneo: 50 l/s.  
Superficie afectada: 313,3358 ha.  
T.m.: Torrox.  
Provincia: Málaga.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de aguas depuradas, en el artículo 105.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y en virtud de la competencia atribuida por Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de competencia de proyectos en el seno del procedimiento administrativo, relativo al expediente 2022SCA001539MA, de concesión de aguas regeneradas procedentes de la EDAR de Torrox (IARA) para destinar al riego de 313,3358 ha, comprendidas en la Comunidad de Regantes «Santiago El Morche» (234,1658 ha) y la Comunidad de Regantes «Río de la Plata» (79,17 ha).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, para que, durante el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, el peticionario presente su petición concreta y documentos técnicos correspondientes, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con la misma.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial sin perjuicio

00268816

de que, el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del presente artículo.

Cuarto. El proyecto o anteproyecto correspondiente se entregará debidamente precintado y suscrito por técnico competente (una copia en papel y el resto en soporte electrónico), y deberá venir acompañado de cuantos documentos técnicos aparezcan reflejados en el artículo 106 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, y en el artículo 8 del Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de aguas depuradas. El conjunto de la documentación se presentará mediante instancia en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Posteriormente, y conforme al artículo 107 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de esta Delegación Territorial en Málaga, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Málaga, 3 de octubre de 2022.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.